REF.: MODIFICA CIRCULAR Nº 1202, DE 1995.

Santiago, <sup>18</sup>de abril de 1995.

CIRCULAR Nº 1212

Para todos los auditores externos, entidades aseguradoras y reaseguradoras, intermediarios de valores y sociedades administradoras de fondos fiscalizados por esta Superintendencia.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, modifica con vigencia a contar de esta fecha, la Circular Nº 1202, de 1995, en los siguientes términos:

Reemplázase el párrafo referido al título "DISPOSICION TRANSITORIA", por el siguiente:

"Para los efectos de dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en la presente normativa, el primer informe objeto de esta circular, corresponderá al período auditado del año calendario 1995, y deberá ser entregado por los auditores externos al directorio o administrador de la sociedad auditada, según corresponda, a más tardar el 30 de Noviembre de 1995."

DANIEL YARUR ELSACA SUPERINTENDENTE

La Circular anterior fue enviada a todo el mercado asegurador.